



QUIÑENCO S.A.

HECHO ESENCIAL

QUIÑENCO S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 0597

Santiago, 8 de enero de 2010

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia de Valores y Seguros, encontrándome especialmente facultado al efecto, vengo en informar, en carácter de hecho esencial, que en su sesión celebrada con esta fecha, el Directorio de Quiñenco S.A. ha adoptado el siguiente acuerdo que establece las políticas generales de habitualidad en la celebración de operaciones con partes relacionadas, que revisten el carácter de ordinarias en consideración al giro social:

Autorizar a la Administración de Quiñenco S.A. para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos o convenciones con partes relacionadas que se indican a continuación, sin necesidad de cumplir con los requisitos y procedimientos que señala el artículo 147 de la Ley N° 18.046, cuando se trate de operaciones que se encuentren comprendidas en la siguiente política general de habitualidad:

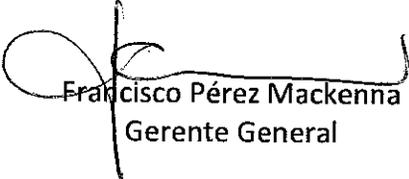
- A.** Las siguientes operaciones que (a) Quiñenco S.A. ejecute con filiales en que posea, directa o indirectamente, más del 50% y menos del 95% de su propiedad, o (b) que ejecuten dichas filiales entre sí: (i) cuenta corriente mercantil; (ii) recuperación o reembolso de gastos; (iii) contratos de arrendamiento y subarrendamiento de oficinas, estacionamientos y bodegas; (iv) compra y venta de valores y de derechos en sociedades; y (v) contratos de

prestación de servicios administrativos, contables, financieros, tributarios y/o legales.

- B. Las compras habituales de productos elaborados y/o comercializados y las contrataciones habituales de servicios prestados, dentro de sus respectivos giros, por entidades pertenecientes al grupo empresarial de Quiñenco S.A., que no sean de montos relevantes.

- C. Las siguientes operaciones habituales propias de la administración financiera y de inversiones que Quiñenco S.A. y las filiales en que posea, directa o indirectamente, más del 50% de su propiedad, ejecuten con Banco de Chile y las sociedades filiales de éste, cualquiera que sea el monto de dichas operaciones individualmente consideradas: (i) operar en las cuentas corrientes bancarias y girar de las líneas de crédito asociadas a tales contratos, (ii) colocaciones, pactos, depósitos a plazo y otras inversiones financieras, de renta fija o variable, (iii) operaciones de cobranza, pagos y transferencia de fondos, (iv) operaciones de cambios internacionales, (v) operaciones de derivados financieros, (vi) comisiones de cobranza, (vii) emisión de boletas de garantía, (viii) custodia de valores, (ix) operaciones de corretaje de valores, con corredores de bolsa y (x) las demás operaciones que sean propias del giro de las respectivas sociedades filiales de Banco de Chile.

Atentamente,


Francisco Pérez Mackenna
Gerente General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores de Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo
Banco Bice Departamento de Tenedores de Bonos
Archivo